

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 21 DE MAYO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 35

Página 213

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	213
Decreto Presidencial 829/2024 (GOC-2024-316-EX35).....	213

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2024-316-EX35

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 125 de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Con profundo pesar, nuestro pueblo ha conocido del fallecimiento del Presidente de la hermana República Islámica de Irán, Su Excelencia Dr. Seyyed Ebrahim Raisi.

Durante su mandato como Presidente de ese país desde 2021, contribuyó de manera decisiva al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre ambas naciones; aún fresca en nuestra memoria la exitosa visita que realizó a Cuba en junio de 2023, y la cálida acogida que recibimos al visitar Teherán, en diciembre del propio año.

El pueblo y gobierno cubanos acompañan a Irán en este momento de dolor y expresan su confianza en que la Revolución Islámica seguirá adelante y sabrá reponerse de este lamentable hecho.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 829

PRIMERO: Decretar Duelo Oficial, desde las 06:00 horas del día 21 de mayo hasta las 12:00 de la noche del 22 de mayo de 2024, con motivo del fallecimiento del Presidente de la República Islámica de Irán, Su Excelencia Dr. Seyyed Ebrahim Raisi.

SEGUNDO: Disponer que durante la vigencia del Duelo Oficial la bandera de la estrella solitaria se ize a media asta en los edificios públicos e instituciones militares.

TERCERO: Los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior y de Relaciones Exteriores, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO, en el Palacio de la Revolución, a los 20 días del mes de mayo de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República